República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00134-00

En atención a lo solicitado en escrito que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la parte actora respecto de los demandados CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A. ESP y LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Continuar el proceso contra los demandados CODEGAS COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP y ALLIANZ SEGUROS S.A.

TERCERO. Sin condena en costas por así haberse pactado entre la parte actora con CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A. ESP y LIBERTY SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO